

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Ante el decreto del grado normal.—Pidamos como Maestros y no como abogados.—La enseñanza de la escritura.—Oposiciones á la Tabacalera.—De pésame.—Revista de la prensa.

DE PEDAGOGÍA.—La recitación de lecciones. (Th. Legrand.)

REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA.—Portugal: Las pizarras manuales.—Alemania: Algunas cifras relativas á la enseñanza primaria.—Estados Unidos: Expedición de Maestros ingleses.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Correos y Maestros. (José Galiana).—Compañeros: (Pedro Martorell Isidro Tor).—«Sursum corda». (Eugenio Gallego). Una instancia. (Cándido López Gutiérrez).—Concurso de traslado. (Manuel Casares).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Sigüenza.—Al Magisterio oscense.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Biblioteca Nacional: Concurso para adjudicar dos premios.

VACANTES (á oposición).—Subsecretaría.

PROPUESTAS.—Concurso único de Barcelona.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

## ANUARIO DEL MAESTRO

*Se ha puesto á la venta y hemos comenzado á servir los pedidos hechos.*

El ANUARIO para 1907 contiene, no solamente la legislación nueva del año pasado íntegramente, sino que contiene además todo aquello vigente que es de mayor necesidad para los Maestros.

El ANUARIO para 1907 lleva toda la Legislación referente á la provisión de Escuelas. El Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, que es el vigente, está íntegro en el ANUARIO para 1907 y junto á cada artículo están concordadas las modificaciones que ha sufrido después.

El ANUARIO para 1907 contiene todas las últimas disposiciones sobre clases de adultos que ningún otro libro de Legislación ha incluido en sus páginas todavía.

El ANUARIO DEL MAESTRO para 1907 es el verdadero Manual de Legislación vigente, necesario á todo Maestro, para hacer uso de sus derechos.

**360 páginas, DOS PESETAS**

## De actualidad.

Ante el decreto del grado normal.

Se nos pide con insistencia nuestra opinión sobre el de-

creto creando el curso normal y sobre lo que convendría gestionar para implantarlo, sin que se lesionen derechos adquiridos.

Nuestra opinión es ya conocida en principio, pero no tenemos ningún inconveniente en repetirla y en ampliarla, por si de algo puede servir.

Lo que nosotros pediríamos para plantear ese decreto, sería lo siguiente:

1.º Pediríamos (y ya lo hemos pedido), que se cumpliera estrictamente el artículo segundo del decreto y que las plazas de Director y Profesores del curso normal, se proveyeran con Profesores y Profesoras de Escuela normal. Ampliaremos ahora este pensamiento diciendo que, á nuestro juicio, procede dar tres plazas á Profesores y dos á Profesoras mediante un concurso, por lo que se verá luego. Si á esas plazas pasaba alguno ó algunos Profesores de Madrid, vendrían á las vacantes otros de provincias.

Asegurando esa provisión, aseguraríamos también la existencia, dentro del Profesorado normal, de cinco plazas nuevas con sueldos, hasta ahora no concedidos. Habríamos logrado una ventaja material no despreciable y habríamos logrado que no se consume el menosprecio que para nosotros supondría la provisión en personas extrañas al Profesorado de Escuelas Normales.

*Para lograr eso no hace falta modificar en*



nada el decreto de 11 de Enero. Todo es cuestión del reglamento.

2.º Pediríamos (y hemos pedido) que, de admitirse al ingreso personas que no tengan título de Maestro, se les exija, al menos, dos años de servicios en propiedad en establecimiento oficial de enseñanza. Conste que nosotros somos absolutamente opuestos á que se admita á nadie que no tenga título de Maestro, pero consignado en el decreto, si se estableciera en el reglamento la condición que hemos pedido, *no entraría absolutamente ninguno que no fuera Maestro.*

Ahora hemos de completar también nuestro pensamiento en este punto. Nosotros pedimos hace tiempo, y hemos de seguir pidiendo, que se dé á la práctica de la enseñanza la importancia y la preferencia que debe tener. Por eso, aunque al examen de ingreso se admita á unos ó á otros, nosotros, al reglamentar las pruebas, estableceríamos terminantemente esta regla: *Para la concesión de las pensiones serán siempre preferidos los Maestros que desempeñen escuelas públicas en propiedad. Solamente cuando no haya aspirantes de esta clase, se adjudicarán á los Maestros con título superior, y en defecto de éstos, á los aspirantes con otros títulos.*

Con esto, en nada se habría faltado ni modificado el decreto de 11 de Enero, y habríamos conseguido la exclusión práctica y efectiva de los extraños á nuestra carrera. Con esa regla primera vincularíamos las treinta pensiones entre Maestros y Maestras de Escuelas públicas, que en último término es lo que debe ser y lo que todos queremos.

Tenemos la seguridad más absoluta, la certidumbre de que, en todas las convocatorias habría un núcleo de Maestros públicos, bien preparados, con muchísimos conocimientos y con saneada práctica que acudirían á conquistar esas pensiones y que

las conquistarían con beneficio para ellos, con provecho para la enseñanza y con honra para la clase.

Tenemos la seguridad más absoluta de que este procedimiento de las pensiones y de la seguridad de obtener una plaza de profesor de Escuela normal ó de Inspector, es el único que puede decidir á los muchos Maestros que ejercen en las Escuelas primarias, prácticos, experimentados, brillantes, orgullo de la clase á lanzarse á los estudios, dejando, si es preciso, las Escuelas que han ganado por oposición, y viniendo á cursar de nuevo. El que tiene ya una Escuela con 1.100 pesetas, con 1.375, con 1.650 ó aun con 2.000, ¿qué aliciente puede tener en dejar su casa, su comodidad, su sueldo para lanzarse á unas inciertas oposiciones, costosas, larguísimas y agitadas? En cambio, ¿no tendrían todos más alicientes para unos exámenes seguidos de pensión y de ingreso en el profesorado normal? Esto es, á nuestro juicio, de grandísima importancia.

Tenemos la seguridad más absoluta de que con ese decreto reglamentado de la manera que decimos, se aseguraba á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas un porvenir que hoy es muy dudoso, y tenemos además la certidumbre de que así llevaríamos á las Escuelas Normales un profesorado *salido de las mismas Escuelas públicas* y con el conocimiento práctico de la Escuela primaria que hoy no tenemos muchos Profesores de Escuela Normal, y nadie tome esto á censura.

¿Qué hace falta para lograr ese ideal? ¿Derogar el decreto? No: ¡basta con que nos dejen á nosotros reglamentarlo!

3.º Pediríamos (y hemos pedido) que, además de los alumnos pensionados, haya otros no pensionados, en número indefinido, los que quisieran matricularse. Ampliamos también en esto nuestro pensamiento. Esos alumnos podrían asistir en la misma forma que lo hacen hoy en las Normales.



Mediante las pruebas de suficiencia, exámenes, ejercicios, etc., etc., al final del curso, ó durante él, adquirirían el título normal, que les serviría para lo que ha servido siempre: para aspirar por oposición al Profesorado de Escuelas Normales, y á ese fin se dejan á la oposición libre la mitad de las vacantes. Estos alumnos no necesitarían examen de ingreso; les bastaría ser Maestros superiores, como ha sido siempre.

Se dirá que esto rompe con el propósito de hacer una labor educativa intensiva (es la palabra de moda), porque ésta exige que cada Profesor tenga pocos alumnos. Estamos conformes, y á esto contestamos: Si el número de alumnos es grande, se forman grupos, y para atender á ellos basta designar dos Profesores Auxiliares Maestros y otras dos Maestras dotadas con 2.000 pesetas, por ejemplo. Hay dinero para ello en la partida de 14.500 pesetas consignada en presupuestos. No hay, pues, ningún inconveniente en dar este desarrollo. El decreto no se opone á ello, ni falta dinero.

Hay, además, el precedente de que cuando la *Sociedad Española de Pedagogía* expuso esta idea al Sr. Gimeno, el autor del decreto la acogió con simpatía y con aplauso. ¡No vemos, pues, inconveniente alguno para lograrla!

4.º Pediríamos que hubiese en el curso normal una sección de alumnos varones y otra de alumnas-Maestras. La primera se establecería en la Escuela Normal de Maestros y la segunda en la Normal de Maestras de Madrid. *Nada absolutamente hay en el decreto que se oponga á esto.*

Naturalmente, los actuales Directores de estos establecimientos serían los Directores de ese curso. Al de Maestros, por tener doble número de alumnos, serían destinados tres Profesores, con dos Auxiliares, si eran precisos; al de Maestras, dos Profesoras con 4.500 pesetas de sueldo y dos Auxiliares

con 2.000 de gratificación, según lo dicho anteriormente.

¿Quién podrá repugnar esta organización? Nosotros creemos que nadie. Pues para ello no hay que tocar en nada al decreto, ¡basta que nos dejen reglamentarlo! ó que lo reglamenten á gusto del Profesorado.

Pediríamos otras varias cosas sobre personal y sobre estudios, que no exponemos porque este artículo va siendo largo y porque los cuatro puntos señalados son los que suscitan más oposición. Ya se ve que pueden ser resueltos satisfactoriamente dentro del decreto.

Dentro de éste, ó con algunas modificaciones, sin llegar á su derogación completa, creemos nosotros que pueden hallar satisfacción las necesidades de la enseñanza y las aspiraciones del Profesorado normal y del Magisterio primario público.

En cambio, si se deroga ese plan en absoluto, y esperamos que se haga otro plan distinto, corremos el riesgo de que se organice según el molde mezquino de siempre, sin profesorado propio y bien retribuido, con personal jornalero (de lo cual tenemos triste ejemplo), y sin las pensiones, lo cual vendría en daño de los Maestros, de la enseñanza y del mismo grado Normal.

Se dice por algunos que ese plan ha sido dictado con fines sectarios. Ni lo creemos ni lo negamos. Mas si ello es cierto, la habilidad estará, no en destruir esa arma, sino en utilizarla en provecho de la enseñanza, en provecho del Profesorado de las Normales y en beneficio del Magisterio primario.

Ello no es tan difícil, porque basta que al redactar el reglamento se tengan en cuenta las aspiraciones legítimas que hemos expuesto.

Creemos haber demostrado que en ese decreto hay mucho utilizable, y entendemos preferible reformarlo en beneficio de la enseñanza y del profesorado, y no gestionar su absoluta derogación.



He aquí nuestra opinión franca, leal, bien explícita y concreta, hija de un estudio minucioso, imparcial y meditado de ese plan, y en parte también de un proyecto de reglamentación.

En armonía con estas ideas, comenzamos las gestiones para lograr nuestro deseo inmediatamente que apareció el decreto.

Nos proponíamos continuarlas, aprovechando el cambio de Gobierno, que puede dar para ello algunas más facilidades; pero motivos muy poderosos nos aconsejan suspenderlas.

He aquí los motivos: Constituída en Madrid una numerosa Comisión con representantes del Profesorado Normal, de los Inspectores y de los Maestros y Maestras de Escuelas públicas para gestionar lo que más convenga respecto de esos decretos, nosotros nos abstendremos en absoluto de toda gestión y trabajo en este punto concreto de la reforma.

Así nos lo aconseja la prudencia más elemental y el deseo, firme en nosotros, de no entorpecer nunca trabajos y aspiraciones de nuestros compañeros.

La Comisión conoce ya nuestro modo de pensar en esta materia, y lo conocen también los compañeros que nos preguntan estos días. Ahora debemos añadir que hemos hablado con muchos que en Madrid están conformes con nosotros en que procede pedir y gestionar una reglamentación que lleve Profesores de Escuelas Normales al profesorado del curso normal, y que vincule las treinta pensiones en Maestros y Maestras de Escuelas públicas, en la forma que hemos propuesto.

Y nada más: nosotros, cumpliendo lealmente nuestros ofrecimientos, nos abstendremos en absoluto de toda gestión; entregamos nuestra idea á la Comisión y esperamos que ésta sabrá trabajar para conseguir lo que más convenga á la enseñanza y al Profesorado.

**Pidamos como Maestros y no como abogados.** Se hablaba hace pocos días en una reunión de Profesores, de combatir los últimos decretos, y la Srta. Doña Carmen Rojo dijo estas ó parecidas palabras: «Atendemos demasiado á la legalidad y quizá poco á la pedagogía; miramos demasiado al aspecto leguleyo, y poco al aspecto educativo». La Srta. Rojo ha señalado quizá una de las causas que esterilizan nuestras reclamaciones ante los poderes públicos. No nos referimos ahora á ningún caso concreto, sino que hablamos en general. Nosotros creemos, hace tiempo, que cuando el Profesorado se dirija á los poderes públicos, debe hablar en nombre de la enseñanza, debe pedir para el progreso de la enseñanza, debe poner por delante de todo y por encima de todo, no leyes caducas y preceptos reglamentarios incoloros, sino los intereses de la educación y de la pedagogía.

No creemos que deba prescindirse en absoluto de la legalidad, pero tampoco creemos que haya de ser lo fundamental. Conste que no aludimos á nadie. Nosotros, que tenemos esta convicción, hemos caído muchas veces en el mismo defecto. Nuestras reclamaciones y nuestras peticiones han sido muchas veces, no las adecuadas á un Profesor, sino á un abogado

La Srta. Rojo tiene, á nuestro juicio, muchísima razón. Para que nos atiendan como debe atenderse á los Maestros, es preciso que miremos más al aspecto pedagógico de las reformas, que al aspecto legal; es preciso que pidamos como Profesores y no como abogados.

Quizá esta es la regla de conducta más sabia; quizá es toda una táctica de lucha de clase. Por eso nosotros la señalamos á la consideración del Magisterio.

**La enseñanza de la Escritura.** Nos permitimos llamar la atención de nuestros lectores sobre el trabajo que hemos publicado



en números anteriores acerca de la *Enseñanza de la Escritura*, suscripto por la señorita doña Asunción Rincón. Ese notable trabajo ha sido leído en la *Sociedad Española de Pedagogía*, y fué redactado, cumpliendo un encargo de esta *Sociedad*, por las Srtas. Rincón y García (D.<sup>a</sup> Elisa), á las cuales nuestros lectores tributarán, de seguro, los mismos calurosos elogios que han obtenido ya en dicha *Sociedad*. Como el tema es tan interesante, como además es tan vastísimo, y como todos los Maestros tenemos sobre el mismo una experiencia mayor ó menor, estimulamos á todos los Socios de la *Española de Pedagogía* á remitirnos observaciones, bien sobre el trabajo publicado, bien sobre cualquier otro punto referente á la enseñanza de la escritura.

**Respuesta á una pregunta.** Nuestro querido colega *El Faro del Magisterio*, de Alicante, contesta cumplidamente á la pregunta que le dirigámos en uno de nuestros pasados números, referente al traslado de una Maestra dentro de la capital.

Prescindiendo de motivos personales, de que aquí hacemos gracia, y que «el traslado de Maestros de unas Escuelas á otras no es derecho de los Maestros, sino facultad discrecional de las Juntas», el referido traslado no se ha hecho, según se nos asegura, «porque hay en el Ministerio, pendiente de resolución, un recurso de alzada, cuyo fallo hay que esperar, sin que la Junta, ni todas las juntas reunidas, pueda ni deba tomar ningún nuevo acuerdo que con tal asunto se relacione, mientras la Superioridad no resuelva».

Agradecemos al apreciable colega su diligente y categórica respuesta.

**Oposiciones á la Tabacalera.** Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, se convoca á oposiciones para la elección

de 80 aspirantes á destinos del Cuerpo de empleados administrativos de dicha Sociedad.

Los opositores han de ser españoles y tener cumplidos diez y seis años el día 1.<sup>o</sup> de Mayo, sin exceder de veintitrés el 1.<sup>o</sup> de Febrero del corriente año.

Las solicitudes se dirigirán hasta el día 30 de Marzo al señor Director gerente de la Compañía, y las oposiciones constarán de dos ejercicios.

**De pésame.** Ha fallecido en Madrid doña María de la Concepción Campero, madre de nuestro querido amigo y compañero don Ramiro Villarino y Campero, Auxiliar de la Escuela Normal y Secretario de la *Sociedad Española de Pedagogía*.

Enviamos á nuestro amigo Villarino y familia la expresión de nuestro sentido pésame.

## De Pedagogía.

**La «recitación» de lecciones.** Hace veinte años de esto.

Yo había llegado á la Escuela hacía media hora. El Maestro, con el libro en la mano, iba y venía de un niño á otro, para hacer recitar la *lección* de memoria: dos párrafos de la Historia de Francia, que él hacía repetir, palabra por palabra.

Por fin terminó.

—«Vea usted, me dijo, qué resultados pueden obtenerse. De mis cuarenta y cinco alumnos, apenas hay dos ó tres que no hayan dado perfectamente su lección. Esto es un éxito, ¿no es verdad?... He aquí unos niños que retendrán, al menos, en su memoria alguna cosa de la Guerra de los Cien años...»

Apercibióse de mi poco entusiasmo, de mi escepticismo, y dijo con menos calor:

—«¿Qué objeción tiene usted que hacer á este procedimiento?»

—Muchas, le respondí: la primera es que exige largo tiempo el ir preguntando así la



## Revista Pedagógica Extranjera.

la lección de uno en uno; la segunda, que estos niños pueden muy bien no retener sino palabras y frases; en fin, la tercera es que la adquisición de conocimientos no es sólo el beneficio que se debe procurar en la Escuela. Es menester, ante todo, hacer adquirir al niño hábitos de reflexión y razonamiento; es menester también habituarlos á saber decir lo que *se sabe* y á expresar correctamente lo que piensa sobre un asunto que se le proponga. En su lugar yo cambiaría esta recitación mecánica por las interrogaciones que pongan en juego todas las facultades intelectuales...»

He vuelto á ver á este Maestro, muy cambiado, hace algunas semanas. Él me ha recordado el incidente que acabo de referir, y me ha expuesto su nuevo procedimiento, que brindo á los colegas que todavía hacen «recitar» las lecciones á sus alumnos.

—«Me pareció acertado su consejo, y me decidí á probar. Empecé por suprimir las recitaciones literales. Después, poco á poco he ido suprimiendo las contestaciones tomadas del libro y no comprendidas. Las interrogaciones variadas han reemplazado al ejercicio de la recitación, y le han reemplazado con ventaja... ¿Quiere usted una prueba? Nunca habían obtenido mis alumnos tan buenas notas de historia en los exámenes del certificado de estudios, como después que ellos no recitan sus lecciones.»

Yo no tenía necesidad de esta prueba. Después de veinte años no he cambiado de proceder, sino que, por el contrario, me he afirmado más en él. Y hoy, como hace veinte años, llego á la misma conclusión: La «recitación» es una palabra llamada á desaparecer del vocabulario escolar, ó de otro modo, es una expresión que debe reservarse exclusivamente para los «ejercicios de memoria», propiamente dichos.

TH. LEGRAND.

### **PORTUGAL: Las pizarras manuales.**

Leemos en nuestro apreciable colega *Gazeta das Escolas* de Lisboa:

*La Sociedad Española de Pedagogía*, después de animada discusión, ha votado contra el uso de las pizarras en las Escuelas primarias, por entender que las pocas ventajas que su uso ofrece son muy inferiores á los inconvenientes higiénicos y pedagógicos que de ellas resultan.

Entre nosotros, los portugueses, no tiene el profesorado ocasión de tomar sobre el caso una resolución colectiva. Fáltannos asociaciones de Maestros en que se discutan cuestiones de interés pedagógico, y los congresos pedagógicos hace diez años que no se realizan, por oponerse á ello los gobiernos. No hace mucho tiempo que, después de llevar á cabo todos los trabajos preliminares, se ordenó la no realización del congreso de Coimbra.

Pero si falta la resolución colectiva del profesorado sobre el uso de las pizarras, podemos afirmar que ya hoy son muchos los Profesores que no hacen de ellas uso alguno.»

### **ALEMANIA: Algunas cifras relativas á la enseñanza primaria.**

Las hemos tomado del *Anuario Estadístico* del imperio alemán,

que acaba de publicarse. El número de Maestros es, en Alemania, muy superior al de Maestras: 124.027 de los primeros contra 22.513 de las segundas, es decir, 18 Maestras por 100 Maestros. Sin embargo, los Maestros protestan frecuentemente contra «la feminización de la enseñanza primaria.» El número medio de alumnos por clase, es 61; en Prusia se eleva á 93, pero sólo es 57 en los restantes estados. Los resultados de la enseñanza son buenos, como se puede juzgar por el siguiente dato: de 255.209 reclutas, sólo 99 son analfabetos, es decir, un cuatro por diez mil.

Mucho nos falta en España para presentar cifras análogas.

### **ESTADOS UNIDOS: Expedición de Maestros ingleses.**

Según leemos en un periódico norteamericano,

ha llegado á Nueva York la primera expedición de los 500 Profesores que envía el Gobierno inglés para estudiar los métodos pedagógicos que se emplean en las Escuelas norteamericanas.

Los Profesores desembarcados han procedido ya



á dar comienzo á sus tareas, con arreglo al programa trazado por el doctor Mosely, que hace tres años dirigió una expedición análoga.

En los Estados Unidos de América ha tenido grandísimo desarrollo la Pedagogía especial, característica, positiva y práctica, que nace de la aspiración social de aquel pueblo, y se compenetra con sus costumbres é ideales. Las viejas naciones de Europa, Inglaterra, Alemania y Francia, estudian con interés la orientación pedagógica de los Estados Unidos y reconocen su sentido práctico, aunque en algunos aspectos haya más afán de innovación que mejora positiva. Ello es que se trabaja, se ha hecho opinión y la Escuela es hoy una verdadera institución social.

S.

## Ecos del Magisterio.

### Correos y Maestros.

Todos, absolutamente todos tenemos la ineludible obligación de contribuir, directa ó indirectamente, á las cargas del Estado por los bienes que con sus buenos servicios nos proporciona.

Pero es el caso que el correo español es, si disputa, el más caro de todas las naciones; no obstante, ya que no podamos rebajarlo, ni sustraernos á las grandes ventajas que nos proporciona debemos, sí, pedir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y de hecho se lo pedimos, que la correspondencia oficial que el Magisterio sostiene pueda cursarse con sellos de cinco céntimos de peseta, á lo sumo, pues la correspondencia anual que sostiene un Maestro le cuesta una exorbitancia, puesto que tiene que remitir al señor Presidente de la Junta provincial con harta frecuencia documentos que le cuestan treinta céntimos lo menos, por un pequeño recorrido dentro de la provincia, lo mismo exactamente que si fuera al extranjero. Lo propio ocurre con las cuentas que se remiten al señor Habilitado y con los demás documentos que remitimos al Rectorado y al Ministerio del ramo, y de cuya remisión no podemos evadirnos, pues se piden datos con harta frecuencia y con la mayor premura.

Los señores Senadores y Diputados y todas las oficinas del Estado tienen el correo franco, y los señores Habilitados, que no le tienen, no gastan un céntimo, porque se lo cargan al Maestro.

Al perro flaco... ¡cómo ha de ser!

Por otra parte, seguimos, en lo económico, á igual altura que estábamos hace medio siglo; pero en cambio ha variado notablemente la vida moderna y han aumentado notablemente los gastos, disminuyendo, en cambio, los ingresos y sosteniendo un capítulo costosísimo y enojoso, cual es la correspondencia oficial que, dicho sea de paso, aumenta cada día más, al extremo de tener que montar una oficina en las horas extraordinarias.

¡Y aún dicen que el Maestro no trabaja!

La prensa profesional, la *Sociedad Española de Pedagogía* y todas las Asociaciones provinciales, pueden hacer mucho en este sentido y podemos conseguir alguna ventaja, ya que no podemos sustraernos de contestar y remitir cuanto informa y concierne á la alta misión de la enseñanza que nos está confiada.

Plumas, mejor cortadas que la mía, tratarán el asunto de modo tan magistral, que llevarán no lo dudo, el convencimiento á nuestros conspicuos

## REVISTA DE LA PRENSA

*La Información*, de Sevilla, aplaude el proceder de los Maestros que por dignidad profesional protestan del menosprecio con que se trata á los Maestros de primera enseñanza y dice:

«En buen hora que se procure formar Maestros que posean una cultura que esté en relación con las exigencias y adelantos de la moderna sociedad, pero no sea esto causa de preterición y de menosprecio para el Magisterio actual.»

Esa es la buena doctrina.

*Educação Nacional*, de Oporto, traduce de EL MAGISTERIO ESPAÑOL las razones que adujimos para probar que los Maestros españoles trabajan con inteligencia y celo en su labor escolar, y que en manera alguna puede hacerse á ellos imputable el bajo nivel de la cultura nacional, sino á los políticos que no les han facilitado los medios oportunos para lograr más fruto de su trabajo, y añade: «Parecen, en verdad estas palabras, aplicadas á la situación de la Escuela en Portugal. Dijéramos que fueron escritas aquí, dictadas aquí, pensadas aquí. Son admirables y fulgurantes como la más pura y alta justicia.»

A lo que se ve, en todas partes cuecen habas ..

*Gaceta de Instrucción pública* (Minerva), sigue defendiendo las reformas del Sr. Jimeno, firme en su puesto, sin que los ataques de los detractores le hagan perder un paso de su valiente actitud.

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado núm. 131.**



gobernantes y que podamos conseguir que la correspondencia oficial nos salga lo más barata posible, ya que no sea de balde como á los poderosos señores Senadores.

JOSÉ GALLANA

Torres (Jaén).

### Compañeros.

La Comisión representante de la Asociación de Cervera (Lérida), y autora de «A los Maestros de España» y «Al puente ó al vado», se ve en el caso de recordar á sus comprofesores la necesidad de acudir en su auxilio para que ella pueda presentar personalmente al Sr. Ministro la instancia á que dichos artículos se refieren. Echarla al correo, no lo hará, según dijo «Al puente ó al vado». Conque, los interesados, en primer término - por egoísmo—y los demás por relación de compañerismo, deben procurar que tal hecho no suceda.

Ha llamado la atención de los que suscriben que algunos Maestros ofrecieron donativos, y al delegarlos como consocios no se han dignado contestar, hasta ahora.

Por lo tanto, los que realmente sean nuestros compañeros, que no demoren por más tiempo el envío de sus cuotas, á fin de no entorpecer nuestra labor, y no tengamos que presentar el esqueleto de la unión del Magisterio, conforme dijimos.

La Comisión: PEDRO MARTORELL.—ISIDRO TOR.  
Vilagrasa.

### Sursum corda

Ha poco tiempo tuvo el honor de ser acogido por la *Sociedad Española de Pedagogía*, y publicado por *El Magisterio Español*, un artículo mío en que abogaba porque dicha Sociedad solicitase del Sr. Ministro de Instrucción pública la implantación de la sesión única en las Escuelas de niños, por vía de ensayo, y aprovechando la oportunidad de la temporada de adultos, en que teniendo los Maestros sólo cinco horas de trabajo diurno, el establecimiento de dicha reforma equivalía únicamente á un cambio de horas de clase; los pueblos y las autoridades no podían, por tanto, alegar ningún motivo de disgusto, y en cambio tal vez se persuadiesen de las ventajas de la innovación, y pudiera implantarse definitivamente y con carácter general.

No tengo noticia de que hasta la fecha se haya expuesto por ningún compañero su opinión favorable ó adversa á semejante asunto, según se interesaba en la nota puesta al pie del artículo en cuestión, y no pudiéndose atribuir tal silencio al

hecho de que se considere inconveniente ó dañosa la reforma propuesta, ya que patrocinada por los más insignes pedagogos, es aspiración general del Magisterio y figura en todos los programas de regeneración de la enseñanza, siendo, además, las presentes circunstancias, de notoria oportunidad para su consecución, hay que imputar al pesimismo reinante en todas las clases sociales y órdenes de la vida, la pasividad y falta de entusiasmo con que son acogidos cuantos esfuerzos tiendan á sacudir nuestra inercia, haciéndonos cambiar de postura, y empujándonos por derroteros que no haya surcado la rutina.

Y en verdad que no existe motivo para que nos abandonemos á la desconfianza, teniendo al frente de nuestros destinos un Ministro que ha demostrado en varias ocasiones gran interés y profunda simpatía por nuestra clase; que conoce el deplorable estado de nuestra organización escolar, las dificultades que hemos de sortear para cumplir nuestra delicada misión; que posee alta competencia pedagógica é inmejorables deseos de levantar de su postración la primera enseñanza, elevándola al grado de perfección que sea posible. Pues bien: Ya que haya luchado infructuosamente, por falta de medios materiales, para llevar á la práctica sus grandes proyectos, que son la aspiración primordial del Profesorado, no se negará, ciertamente, á decretar desde luego aquellas disposiciones que, significando un positivo adelanto para la enseñanza, pueden llevarse á cabo sin el obstruccionismo clásico de la falta de recursos, que aquí sirve de dique á toda feliz iniciativa, y nosotros podemos ir paulatinamente conquistando las mejoras que anhelamos para nuestra Profesión, por el conocido procedimiento que todos los días practicamos de pasar de lo fácil á lo difícil, principiando por conseguir lo menos, para alcanzar después lo más.

No debemos tampoco perder de vista que en nuestro actual estado social, nada se realiza, ninguna idea se lleva á efecto; sin el concurso de la opinión, sin el apoyo moral que representa la coincidencia de pareceres, y el deseo de una colectividad de individuos, proporcionalmente poderosa á su densidad, y por lo mismo tenemos el sagrado deber y la necesidad ineludible de apoyar vigorosamente con nuestros actos y con nuestras palabras á la Sociedad que, inspirándose en el bien de todos, y en su amor al progreso de la ciencia y el arte de enseñar, procura por cuantos medios están á su alcance, promover el estudio y desarrollo de los problemas pedagógicos, que son hoy el objeto preferente de la atención del mundo



intelectual, y la clave de todos los demás que se hallan planteados en nuestra patria. Cooperemos, pues, al esfuerzo que muy principalmente en favor nuestro realizan los ilustres representantes de repetida Sociedad, exponiéndoles con sinceridad nuestras ideas ú opiniones, coadyuvando con los frutos de nuestra experiencia, y alentándoles con nuestro aplauso, y de este modo tendremos la satisfacción de haber cumplido con nuestro deber.

EUGENIO GALLEG0.

Berox (Toledo) Enero 1907.

### Una instancia

Solo, si no hay quien me secunde, ó con las adhesiones que por tarjeta postal me remitan á esta su casa en Natahoyo (Gijón), pienso elevar al Ministro de Instrucción pública una instancia pidiendo que se varíe el orden de preferencia en los concursos de ascenso, poniendo: 1.º Los años de servicio en propiedad, contados desde el ingreso por oposición en las Escuelas que lo requieran, computándose también los prestados en los de inferior categoría, siempre que antes ó después la hubieran obtenido por oposición verdad, aumentando seis años á los normales antiguos y superiores modernos, tres á los elementales del nuevo plan y antiguos superiores: además que por cinco años se quite la precisión de estar tres años en una Escuela para solicitar la de inmediata ó superior categoría: de ese modo, se nos indemnizará de tantos perjuicios como hemos padecido por injustas postergaciones á causa de habernos ingerido, contra toda razón y ley, muchos Maestros sin condiciones.

Así, pues, todos los Maestros, lo mismo los que se hallan en la categoría de oposición que los de concurso único, deben adherirse; pues á todos interesa restablecer la buena doctrina, y proscribir los eternos trampantojos que nos perjudican hace mucho tiempo: no pedimos que se quite su plaza á los que las tengan sin los requisitos que pide la veneranda Ley de 1857; pero sí que no se computen sus servicios para los ascensos ni traslados, sino que sigan en la que tengan.

CÁNDIDO LÓPEZ GUTIÉRREZ

### Concurso de traslado.

Desde que las atenciones de primera enseñanza se satisfacen con puntualidad por meses cumplidos, quedan en todos los Rectorados plazas sin proveer en los concursos de traslado. Este hecho prueba que los Maestros no solicitan por mero capricho, y por tanto, que no hay razón

para obligarles á tres años de permanencia, donde no quieran estar por justos motivos.

Hoy nadie solicita cambios de residencia, sino en casos verdaderamente extremados, y el artículo 41 del actual Reglamento, que dificulta en el tiempo estas determinaciones urgentísimas, debe ser derogado sin demora. Los Maestros que desempeñan sus cargos sometidos á esta especie de odioso cautiverio, no pueden responder como es debido á su alta misión. Les faltan entusiasmos y les sobran amarguras, para llevar á término tan grande obra...

Si el Señor Ministro se digna meditar, la justicia de este modesto ruego y en su ilustrado criterio asiente, que es aspiración unánime del Magisterio público, procurará muy luego, subsanar con hechos positivos una deficiencia lamentable, que menoscaba sagrados derechos, sin favorecer en nada los intereses del Estado.

MANUEL CASARES.

Alcalá del Valle.

### Quién lo creyera!

En los comienzos del pasado mes se inauguraron en esta villa, bajo buenos auspicios, las clases nocturnas de adultos, habiendo sido bien recibidas las disposiciones recientes que las regulan por las gentes ignaras, que parecen resurgir de la apatía conque en otros tiempos miraron la enseñanza literaria, y que, rompiendo añejas costumbres, se inscriben gustosos en el registro de alumnos, para consagrarse, con alma y vida, al aprendizaje de aquellas nociones de cultura general, indispensables á todo ciudadano.

¿Será posible que, en torno de aquellas sabias y oportunas disposiciones ministeriales, que marcan época en los anales de la Escuela primaria, que representan un adelanto positivo en la senda del progreso y de la cultura, que deben señalarse con piedra blanca en el camino de la civilización, se levanten marejadas que den al traste con ellas, arrancando los fundamentos recientemente echados de obra tan transcendental? ¿Es creíble que surjan enemigos que se apresten á combatir una disposición de tamaña importancia? ¿Se abomina del analfabetismo y se pretende poner asechanzas al alfabeto? ¡O tempora! ¡Lástima grande que se pierdan las ópimos frutos que pudieran recogerse del cumplimiento de aquel decreto de capital interés y de tan evidentes ventajas!

LEÓN L. MARTÍNEZ.

Villaviciosa (Guadalajara).



## Asociaciones de Maestros

**Sigüenza.** *Convocatoria.*—Compañeros: Negándonos por las Cortes lo que justamente pedimos y tanto necesitamos, y poniéndose en ellas en duda nuestra aptitud y honradez profesionales, en virtud del Reglamento social, se convoca á sesión extraordinaria á todos los compañeros del partido, de cualquier sexo y condición que sean, para acordar lo que proceda sobre ello y otros particulares urgentes.

El acto tendrá lugar en la Escuela pública de niños de Sigüenza el lunes de Carnaval, al medio día, suplicando á unos y otros la asistencia (máxime pudiendo cobrar en tal fecha la paga del mes actual), y que lo comuniquen á los compañeros próximos.

Imón 28 de Enero de 1907.—El Presidente, *Alejo Hernando.*—El Secretario, *Adrián González.*

**Al Magisterio oscense.**—*Convocatoria.*—Compañeros: La Asociación Nacional está organizando una Caja de Socorros, un Montepío como el de la Guardia civil. Mediante una cuota de 10 céntimos por fallecido—que nos importará de dos á tres pesetas mensuales—dejaremos á nuestras familias de 2 á 3.000 pesetas, con las que podrán sortear más fácilmente los escollos y dificultades que creará en su torno nuestra muerte. Mas para alcanzar este ideal es preciso adherirse á la Nacional, y no aisladamente, sino formando Asociación.

Movido por dichas consideraciones y alentado por algún querido amigo, he dado al olvido lo pasado, y teniendo por norte el porvenir de la familia, he fundado la «Liga del Magisterio oscense», donde os invito á ingresar al propio tiempo que os convoco para constituir la el día 11 de Febrero de 1907 y hora de las diez de su mañana, en el local de la Escuela de párvulos de Barbastro.

La «Liga» está fundada sobre las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Pueden ser socios todos los Maestros y Auxiliares propietarios de Escuela pública de la provincia de Huesca.

2.<sup>a</sup> La entrada es de dos pesetas, y se pagará para todos los gastos una cuota anual de otras dos pesetas; y

3.<sup>a</sup> El Reglamento, que consta de 12 artículos, es provisional, para que pueda ser modificado y ampliado el día de la constitución.

Ánimo, pues, compañeros; dejad á un lado recelos y suspicacias y mandadme vuestra adhesión antes del día 10 de Febrero.

Fonz 28 Enero 1907.—*Ramón Ibarz Palau.*

## Sección oficial.

**Índice de la «Gaceta».** 31 Enero.—Real orden trasladando á la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Toledo á D. Jacinto García Calvo.

*Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.*—Concediendo el premio del Conde de Toreno en el séptimo concurso ordinario de esta institución, á la Memoria que se distingue con el lema «Un vicio menos, puede alimentar dos hijos más».

1.<sup>o</sup> Febrero.—*Subsecretaría.*—Subasta de las obras de reparación y reforma en la Universidad de Zaragoza.

—Nombramientos de Tribunales de oposiciones á la Cátedra de Botánica descriptiva, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, y á plazas de Auxiliares, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Madrid y Córdoba.

2 idem.—Real orden declarando útiles para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras que se expresan.

—Otra (reproducida) determinando las facultades de los Peritos mecánicos electricistas.

*Subsecretaría.*—Anunciando á oposición las Escuelas de primera enseñanza que se expresan.

### Biblioteca Nacional.

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento para el régimen y servicio de las Bibliotecas públicas del Estado, aprobado por Real decreto de 18 de Octubre de 1901, la Biblioteca Nacional adjudicará en el año corriente dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguientes:

Uno de 2.000 pesetas al autor, español ó hispano-americano, de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográficos biográficos relativos á escritores españoles ó hispano-americanos. Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas al autor, español ó hispano-americano, que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española ó hispano-americana, ó sea colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de Historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga.



loga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará á medida que las cantidades presupuestas para este objeto lo consientan. El autor tendrá derecho á 300 ejemplares de su obra.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar completos, manuscritos y encuadernados. Los que no reúnan estas condiciones deberán ser, desde luego, rechazados por la Secretaría de la Biblioteca.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el último día de Marzo del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes

de las cuatro de la tarde del referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual ó de la persona al efecto encargada recogerán los interesados el recibo correspondiente.

Los nombres de los autores premiados se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, y al frente de las respectivas Memorias cuando se impriman.

Cuando no se adjudiquen los premios porque las obras presentadas no lo merezcan, se anunciará también en el periódico oficial para que sus autores sepan que pueden recogerlas.

No podrán optar á premio, por importantes que sean, los trabajos que pueden considerarse como nuevos complementos de otros ya premiados por la Biblioteca; pero el Director de la misma podrá adquirirlos, previo el aprecio de su valor por la Junta de gobierno, para comprenderlos y utilizarlos en la publicación de las respectivas obras premiadas ó en sus reimpresos.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados antes de que recaiga la aprobación de la Superioridad sobre los acuerdos del jurado.

Madrid 2 de Enero de 1907.—De orden del Ilustrísimo Sr. Director, el Secretario, R. de Hinojosa.

(Gaceta 9 Enero).

### VACANTES Á OPOSICIÓN

#### SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 sobre provisión de Escuelas; el 28, reformado por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903 y Reales órdenes de 21 de Agosto y 30 de Diciembre próximo pasado, esta Subsecretaría ha dispuesto anunciar á oposiciones á Escuelas de primera enseñanza las plazas que figuran en la siguiente relación

RECTORADOS	PROVINCIA	CLASE DE LA ESCUELA	GRADO	Sueldo — Pesetas	EMOLUMENTOS
Central.....	Madrid.....	Dos de niñas.....	Elemental	2.750	Casa.
Idem.....	Idem.....	Cuatro de niños....	Idem.....	2.750	Idem.
Idem.....	Idem.....	Dos Auxiliares del Hospicio.....	Idem.....	2.000	Los legales.
Barcelona...	Barcelona.....	Dos de niños.....	Idem.....	2.000	Idem.
Idem.....	Idem.....	Una de niñas.....	Idem.....	2.000	Idem.
Sevilla.....	Sevilla.....	Una de niños.....	Idem.....	2.000	Idem.
Idem.....	Córdoba.....	Una de niños (Hospicio)...	Idem.....	2.000	Idem.
Idem.....	Canarias (Las Palmas)....	Una de niños (Los Areales).....	Idem.....	2.000	Idem.
Idem.....	Jerez de la Frontera (Cádiz).	Una de niñas.....	Idem.....	2.000	Idem.
Valencia....	Valencia.....	Dos de niños.....	Idem.....	2.000	Idem.
Idem.....	Idem.....	Una de niñas.....	Idem.....	2.000	Idem.
Idem.....	Alicante.....	Idem.....	Idem.....	2.000	Idem.

Para tomar parte en estas oposiciones se hace preciso que los opositores posean el título de Maestro elemental, obtenido con arreglo al plan de estudios vigente al publicarse el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, según dispone el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903.



Además de la anterior circunstancia, han de reunir los aspirantes las siguientes, que establece el Real decreto de 11 de Agosto de 1901:

Ser español.

Haber cumplido veintiún años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargo público.

Las instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen los anteriores requisitos, se presentarán en el Registro general de este Ministerio, en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 24 de Enero de 1907.—El Subsecretario, *Herrero*.

(*Gaceta* del 2 de Febrero.)

## PROPUESTAS

### CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1906

Provincia de Barcelona.—*Escuelas elementales de niños con 625 pesetas*.—1, D. Jaime Mascaró Ballasó, con 625 pesetas, 19 años, 4 meses y 25 días de servicios en propiedad, para Castellolí; 2, Juan Perramón Soler, con 625, 16, 6, 16, para Gualba; 4, José Galitó Llovera, con 625, 16, 2, para San Martín de Riudeperas; 5, Joaquín Riera Bartrés, con 625, 10, 2, para Terrasola; 7, Cándido Domech Carré, con 625, 3, 9, 1, para Vallgorguina; 9, Calixto Quintana Findió, con 500, 20, 6, 18, para Vilanova de Sau; 10, Juan Antonio Ledesma Calaixa, con 500, 6, 4, 29, para San Juan de Fábregas.

*Sin propuesta*: D. Román Folquer, Timoteo Rovira, Vicente Reixach, José M.<sup>a</sup> Pérez, José Pegueroles, Juan Camps, Anselmo Velilla, Manuel Montero, Antonio Obis, Pablo Gallego, José J. Giménez, Gaudencio Pérez, Esteban Massana, José Lloret, Antonio Peirón, José Sanz, José Ferrer Monegal, Miguel Tárrega, Joaquín Giménez José Sau, José Sala, Ramón Rafecas, Juan Buxeda, Rosendo Arcega, Isidro Cabré, Isidro Donada, José Mata, Andrés Caballé, Domingo Palau, Joaquín Morató, Enrique Roca, Juan Pairet, Francisco Font, Juan Pí, Lisardo Ruiz, José Miserachs, José Plana, Salvador Suñer, Ramón Rius, Antonio Pujol.

*Auxiliares gratuitos*: D. Francisco Marín, Esteban Guinart.

*Con servicios interinos*: D. Juan Bta. Solé, Gumersindo Piqué, Joaquín Andreu, Guillermo Martínez y Ramón Casas.

*Aspirantes no admitidos*: Octavio Rodrigo Alcayde, por cerrar la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria; Manuel Ruiz Martí, por no acompañar documentación al expediente; Manuel Serra Francisco, por no reseñar la fecha de la expedición del título sin acreditar haber hecho el depósito; José Quera Molinas, por haberse recibido la instancia fuera del plazo de la convocatoria.

(*B. O.* de 28 de Enero de 1907).

## Sección bibliográfica.

*Rudimentos de Derecho*, por Juan Marina y Muñoz, Doctor en Derecho civil y canónico y en Filosofía, y Catedrático de esta asignatura.—Vol. de 300 páginas. 1907.

Tiene el Sr. Marina, aparte los muchos conocimientos en la ciencia del Derecho, un sentido pedagógico que le acredita de excelente maestro; y es que el Sr. Marina pasó la juventud estudiando en los bancos de las aulas, y desde que dejó la Universidad como alumno, no ha dejado un solo día de explicar á jóvenes escolares como docto Catedrático. Así ha hermanado la ciencia del Derecho con la experiencia pedagógica, y así en sus libros se advierte que campean á la par las excelencias de la técnica y las de la didáctica.

El Excmo. Sr. D. Felipe Sánchez Román, Catedrático y ex-Ministro, á cuyas iniciativas se debe la inclusión de esta materia en los estudios de los Institutos, dice que «la obra del Sr. Marina se ajusta perfectamente al concepto oficial y fines de esta enseñanza, no sólo en lo exacto y sistemático de sus conceptos y plan, si que también en las dimensiones y claridad con que se halla expuesta la materia de su contenido.» Nosotros hemos de añadir que las condiciones pedagógicas del libro realzan más y más su mérito, y que ha de ser grandemente útil, no solamente á los alumnos de segunda enseñanza, para los que particularmente ha sido escrito, sino también para los de las Escuelas Normales, á quienes se les exigen hoy conocimientos rudimentarios de esta materia, y á los que encarecidamente lo recomendamos.

Hemos recibido el núm. 8 de la revista pedagógica *La Escuela y el Hogar*, que publica en Ciudadel de Menorca nuestro colega D. Juan Benejam.

El último número resulta tan interesante y ameno como los anteriores. Todos los Maestros deben conocer esta revista, la única puramente pedagógica que se publica en España.

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL sirve suscripciones á 4 pesetas al año. Pueden pedirse números de muestra al Sr. Benejam.



La casa editorial de esta Corte, Perlado, Páez y Compañía, nos ha enviado una colección de libros, de carácter infantil, escritos con discreción y editados con mucho gusto. No dudamos que estos libros han de merecer una excelente acogida entre los niños.

Cada libro en particular merecía una bibliografía; apremios de tiempo y espacio nos obligan á dar cuenta solamente de su publicación, acusar recibo y agradecer el obsequio. Los libros recibidos son los siguientes: *Los Cuentos del Maestro*, por D. Rafael Torromé; *Mosaico de Fábulas escogidas*, por D. Eugenio García y Barbarin; *El triunfo de la Templanza*, por D. Rafael Torromé; *Para los Niños*, por D. Pedro J. Salas; *El Travieso Pititi*, por D. Vicente Castro Legua, y *Los Cuentos de la Maestra*, por D. Eugenio García y Barbarin.

*Geografía-histórica de la provincia de Jaén y del partido de La Carolina*, escrita por Juan J. Cañizares Lloreda.

Es una breve descripción con noticias útiles y curiosas, acomodadas á la inteligencia de los niños, que no dudamos han de ser leídas con interés. El capítulo referente á la Colonización de Sierra Morena, encierra interés nacional.

*La Infancia anormal*, es el título de un boletín trimestral dedicado al estudio y defensa de los niños anormales y de su educación especial, que ha empezado á publicar el ilustrado Maestro de Parla (Madrid), D. Francisco Pereira. Precio de suscripción: dos pesetas al año.

---

## Sección de Noticias

---

Han fallecido:

D. Raimundo del Saz, Maestro jubilado.

El padre de doña Cándida y doña Nieves Rodríguez, Auxiliar de las Escuelas de Sevilla y Maestra de El Arahal, respectivamente.

Doña Francisca Ortega Santa María, Maestra jubilada.

Doña Filomena Landeira González, Maestra de Ames (Coruña),

D. Jorge Castañas, Maestro de Palacios de Campos (Valladolid).

D. Francisco Delgado, Auxiliar de las Escuelas públicas de Madrid.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

**Del Ministerio.** Consejo de Instrucción pública. —En la sesión celebrada por la sección 1.<sup>a</sup> del Consejo de Instrucción pública el día 24 de Enero, se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder á D. Victoriano Santín, D. Tomás Bobadilla y D. Ramón Almudi, derecho á nuevos títulos administrativos; y á D. José Carrasco, Escuela fuera de concurso.

Declarar que doña Eulalia Agüero no tiene derecho á percibir más retribuciones; que no ha lugar al abono de servicios reclamados por doña Cándida Rodríguez, y conceder premios á los Maestros de Puenteareas (Pontevedra), D. Juan Bernáldez y D. José Fernández.

**Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.** —*Clasificaciones:* A D. Florencio P. Domínguez, Maestro jubilado de Berja, 1.160 pesetas, y á don Manuel Alonso Prior, de Valdeunciel, 440.

*Pensiones:* A doña Eusebia Castro Márquez, viuda de D. Ramón Sánchez, Maestro que fué de Almegía, 653,32 pesetas; á doña Ana Jiménez Navarro, hija de doña Antonia Navarro, de Villanueva del Fresno, 513,32; á doña María Serra Soler, viuda de D. Juan Pons, de Puigtiños, 166,66; á doña Jacoba Jiménez, viuda de D. Pedro Díaz, de Muñico, 293,32; á doña Felisa Aranda Hernández, hija de D. Miguel Aranda, de Torrijo del Campo, 330; á doña María R. Tomás Carbó, hija de don José Tomás, de Carcagente, 866,66, y á doña Arsenia Mateos Gómez, hija de doña Rafaela Gómez, de Cebreros, 653,32.

*Haberes devengados:* A los herederos de doña María Buisán, Maestra jubilada de Huesca, pesetas 120,30.

*Devolución de descuentos:* A doña Isabel Martín González, viuda de D. Eduardo Nueda, Maestro que fué de Madrid, 1.240,21 pesetas.

*Descuentos indebidos:* A doña Fidela Canora Rubio, Maestra interina de Antilla de Campos (Palencia), 4,28 pesetas, y á doña Purificación Gómez Blanco, de Alba de Cerrato (Palencia), pesetas 46,30.

*Jubilaciones:* Les ha sido concedida la jubilación por edad á D. Nicolás Pérez, de Obrapia del Casar (Cáceres); D. Domingo del Rey, de Arante (Lugo); doña Filomena Núñez, de Mondáriz (Pontevedra); D. Lorenzo Serralvo, de Ponzano (Huesca); doña Teresa Mateo, de Santervás del Campo (Valladolid); D. José M. Hernández, de Bailén (Jaén); D. Gabriel Ruiz, de Bienvenida (Albacete); doña Prudencia García, de Palacios de Campos (Valladolid); doña Gregoria Fernández, de Loja



(Granada); doña Isabel Martín, de Madroñera (Cáceres).

**Ordenación de pagos.**—Se han despachado las nóminas de personal correspondientes al mes de Enero último, de las provincias de Alicante, Huelva, León, Palencia, Salamanca, Cáceres, Cuenca, Jaén, Lugo, Madrid, Murcia, Soria, Valladolid, Zaragoza, Castellón, Logroño y Valencia.

—Ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia, don Augusto López Bueso.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona.

Interinamente han tomado posesión de la Escuela de Castellvell y Vilar, D. Juan Centellas; de Viloví, doña María Dolores Ribes; de San Boy de Llusanés, doña Juana Civil; de San Agustín de Llusanés, doña Carolina Espinal; de Cánoves, doña Susana Lucas y en propiedad de Barcelona, D. Juan Hugarte.

### Distrito de Granada.

El Consejo universitario de este distrito, reunido para fallar las reclamaciones deducidas contra la propuesta formulada para la adjudicación de las Escuelas anunciadas á concurso de traslado en Octubre último, acordó:

Desestimar la propuesta de D. Rafael García Martínez, propuesto para la Escuela de Alfarnate, que deseaba se le adjudicase la de Teba. Dar por vista la reclamación de D. Aurelio Arenzana, porque carece de la cualidad de aspirante, en virtud de no haberse recibido su instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Desestimar la reclamación de doña Ramona Romera, que deseaba retirarse del concurso. Este acuerdo se funda en lo dispuesto en el Real decreto de 31 Enero de 1904.

Desestimar asimismo: La protesta de doña Enriqueta Sánchez Iriarte, porque teniendo la categoría de 1.100 pesetas, ha solicitado Escuela de 1.375. La reclamación de doña Dolores Martínez Jiménez, contra la propuesta para la adjudicación de la Escuela de Albolote, por haberse tenido en cuenta la Real orden de 21 de Mayo de 1906, y la de doña Antonia Lobo Martín, que desea se le adjudique la Escuela de Alpandei, porque la clasificación está conforme al reglamento, y la citada Maestra ocupa en la propuesta el lugar que le corresponde

—Ha tomado posesión de la Escuela de Cijuela, doña María Purificación Montalvo y Haro.

### Distrito de Madrid.

Ha tomado posesión en propiedad de la Escuela de Aldeanueva del Monte (Segovia), D. Pedro Rodríguez.

### Distrito de Oviedo.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra interina de Nora (Oviedo).

### Distrito de Sevilla.

La Escuela elemental de niños vacante recientemente en Osuna (Sevilla), se anunciará en el concurso de ascenso del corriente año; la de niños de Gines y la de Gerena, se proveerán por traslado, y la de igual clase, grado y sueldo de Villanueva de San Juan, se proveerá en turno de oposición.

### Distrito de Valladolid.

Ha tomado posesión de la Escuela de Frechilla (Palencia), D. Toribio González.

Han tomado posesión de la Escuela de Ciadoncha (Burgos), D. Midácrito Galiana, y de Cortés, D. Epifanio Sagredo Nicolás.

—En la provincia de Burgos se hallan vacantes las Escuelas de Mozares, Miranda de Ebro y Villaside.

### Distrito de Zaragoza.

Han quedado vacantes en la provincia de Navarra, por renuncia de los Maestros que las desempeñaban, las Escuelas de Arizu, Tajonar, Mendivil y Vitoria, y la de niñas de Urdax, y las de Ores y Gargallo en la provincia de Zaragoza.

—En la provincia de Huesca han quedado vacantes, y deberán proveerse interinamente, las siguientes Escuelas: de niños, Azara y Lagunarrota; de asistencia mixta, Bescós de Garcipollera, Villalangua, Yeba, Senz y Viu, Cortilas y Lacuadrada.

---

## CRÓNICA GENERAL

---

Jueves 31.—El Alcalde Sr. Dato, ha celebrado una conferencia con los fabricantes de pan para ver si es posible llegar á una resolución en dicha cuestión.

*Extranjero:* A la edad de 150 años ha fallecido en Manila una filipina, llamada Apolinaria de la Cruz.

Viernes 1.º Febrero.—El Ministro de la Gobernación ha manifestado que en Valencia y Barcelona no ocurre por ahora novedad; en la primera de dichas ciudades las tropas han dejado de patrullar por las calles.



*Extranjero:* La Cámara de diputados de Francia ha terminado con la 486 sesión pública, su vida legal, que ha durado seis años.

**Sábado 2.**—Con motivo de la festividad del día se ha verificado hoy capilla pública en Palacio asistiendo la familia Real, excepto la Reina Victoria, que por su estado, presenció la ceremonia desde una tribuna.

*Extranjero:* El Papa ha recibido en audiencia privada á un gigante ruso que se exhibe en una barraca; durante la audiencia S. S. se entretuvo en comparar la talla del visitante con la de sus guardias de mayor altura.

**Domingo 3.**—La Junta de autoridades de Valencia ha acordado levantar el estado de guerra, en vista de la normalidad que existe en la capital.

*Extranjero:* Los Reyes de Inglaterra han llegado hoy á París de riguroso incógnito; su permanencia en dicha ciudad será de cinco días.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.*

- Morenera. L. C. Conformes; puede pedirlo.
- Canalejas de Peñafiel. L. G. Mil gracias; el nombre de su padre me hace simpático el del hijo.
- Beniaján. E. D. Le será remitido; puede mandar el importe en sellos certificando la carta.
- Manurga. P. de M. No pudo publicarse á tiempo.
- Gullade. J. M. A. Mil gracias por todo; gestionaremos el asunto de los gramófonos.
- Barcelona. J. M. Ya no son necesarios; le quedamos, por su oferta, muy agradecidos.
- Palazuela de Orbigo. V. P. Tendremos que dar cuenta en extracto, porque otra cosa no consiente la abundancia de original pendiente.
- Miño. N. P. Gracias por sus amables frases.
- Inca. P. M. A. Idem íd.
- Barcelona. J. Ll. No tenemos más datos de las

propuestas que los publicados; es difícil contestar á las dudas que le ocurren.

- Yúncler. R. L. Le serán reservados; gracias.
- Arróniz. D. S. Recibida comunicación.
- Burgo de Osma. S. M. Recibimos su trabajo; nos pareció conforme, pero no se pudo publicar por falta de espacio y haber tratado nosotros asunto parecido; mil gracias.
- Fregenal. M. F. Se insertará.
- Tarazona. M. T. Recibidos, gracias; las hojas para tales expedientes deben certificarse dentro del plazo de convocatoria.
- Illescas. J. M. N. Se inserta; procuren mandar con más tiempo los anuncios.
- San Miguel del Arroyo. J. R. Queda servida.
- Vallcarca. A. B. Agradezco sus amables frases.
- Valladolises. J. E. L. Se insertará con gusto.
- Torazo. D. C. Puede solicitarlo en Mayo y Agosto.
- Sotés. C. C. A. Esas noticias no las publicamos porque son de relativo interés para la clase.
- Molá. J. A. Mil gracias; aunque no lo tuviera, le sería concedido con gusto.
- Gudamur. A. H. Recibida, gracias; queda anotada adhesión; el periódico se envía puntual.
- Huelva. M. L. R. Agradezco su confianza; procuraré ser siempre digno de ella.
- Madrid. E. S. Siento haberlo recibido tarde.
- Beas. L. G. Mil gracias; me sorprende tanta tardanza; ¿habrá hecho el viaje en carreta?
- Amorebieta. C. G. Haga que nos lo avise el señor Ruiz y le será abonado.
- Carpio de Tajo. A. R. G. Conforme; gracias.
- Ciudad Real. J. C. Enviado libro; vale una peseta; basta la instancia y hoja de méritos certificada.
- Mazarrón. L. P. Queda servido.
- Azagra. F. A. Conformes en lo que pide.
- Columbrianos. C. D. Enviados números; no tiene derecho si el matrimonio se efectuó después de los sesenta años de edad; tampoco puede percibir los descuentos.
- Llano. T. F. Tenemos ese «Nomenclator»; 5,50 pesetas.
- Borja. F. P. Se remitirá en cuanto lo haya.
- Monesterio. M. V. No puede precisarse el cuándo, pero pasarán antes unos meses.

### NOVEDAD INGLESA

# La zurcidora mecánica

Con este aparato hasta un niño puede rápidamente y sin igual perfección,

## ZURCIR Y REMENDAR

medias, calcetines y tejidos de todas clases, sean de lana, algodón, hilo ó seda

No debe faltar en ninguna familia

Su manejo es sencillo, agradable y de efecto sorprendente. Se remite libre de gastos, previo envío de DIEZ PESETAS

### DEPOSITO:

PATENTMAGICWEAVER.—PASEO DE GRACIA, 97, BARCELONA





## OPOSITORES Y Opositoras

por

**D. JUAN BAUTISTA MARÍN**

con una carta prólogo de

**D. EZEQUIEL SOLANA**

Libro de sumo interés para los Maestros y Maestras que hayan de practicar ejercicios de oposición á Escuelas.

Véndese en esta Administración á una peseta ejemplar. 5—4

## LIBROS NUEVOS

Se han puesto á la venta, la *Historia de España* (2.º grado), por *D. Ezequiel Solana*, y la *Cartilla de Agricultura* (2.º grado), por *D. Victoriano F. Ascarza*. Se envían ejemplares de muestra.

Imprenta Helénica, á cargo de *Nicolas Millán*,  
Pasaje de la Alhambra, 3.—Madrid.

# Sobre-monedero

PARA

## CIRCULACIÓN POR CORREO DE VALORES EN METÁLICO

### Servicio postal oficial.

Circula entre todos los pueblos de España, Baleares, Canarias y Costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos, están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peato- nes rurales.

Nada más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero, certificado, hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. Evita las molestias de los demás sistemas de giro, incluso el conocimiento, y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones á periódicos, mesadas, pensiones, etc., etc. Lo garantiza el Estado abonando lo declarado, caso de extravío. Pídase por los Estanqueros en cada provincia á la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que abona á sus expendedores el 10 por 100 de premio de venta.

**En todos los estancos á 25 céntimos**

**Oficinas del SOBREMONEDEÑO**

**Goya, 19, MADRID**